

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **INFORME TECNICO N° 035-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa**

- A** : **MAG. ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE**  
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio NE N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR en la intervención del PMHF 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 369-2024/SO/HRAZ  
b) CARTA N° 005-2024/NE CONVENIO N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR/-NE (HT N°027865-2024)  
c) INFORME N° 001-2024/OS/955-DCZ  
d) INFORME N° 001-2024/SSMP-RAP
- FECHA** : San Isidro, 27 de marzo 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA – DISTRITO DE HUACULLANI – PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA – DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA, AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA – DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del CONVENIO NE N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 31 de diciembre del 2020 y su rectificatoria<sup>1</sup>, se aprobó ciento ochenta y tres (183) expedientes técnicos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA – DISTRITO DE HUACULLANI – PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA – DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA, AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA – DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ITEM 162) Anexo 01,2 y 3.
- 1.2 Mediante **Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 003-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- 12 de abril del 2022 se aprueba la modificación del expediente técnico por actualización de costos, en los que se encuentra proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA – DISTRITO DE HUACULLANI – PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA – DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA, AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA – DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ITEM 21 Anexo 01 y 02); el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13.04.2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3 Mediante Carta N° 392-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de diez (10) módulos del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA – DISTRITO DE HUACULLANI – PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA – DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA, AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA – DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** por el monto de S/ 288 942.95 (Doscientos ochenta y ocho mil Novecientos cuarenta y dos con 95/100 soles).
  - 1.4 Mediante CARTA N° 005-2024/NE CONVENIO N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 11.01.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del proyecto.
  - 1.5 Con fecha 08.02.2024, el Supervisor, Ing. Hugo Raúl Anchapuri Zapata, emite el INFORME N° 094-2024/SO/HRAZ aprobando la Liquidación Final del proyecto.
  - 1.6 Con fecha 16.02.2024 el Liquidador, CPC. Dina Carrasco Zuñiga, luego de la Liquidación emite el INFORME N° 001-2024/OS/955-DCZ de Conformidad de la Liquidación Final del proyecto.
  - 1.7 Con fecha 15.02.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Ronald Apaza Pari, emite el INFORME N° 001-2024/SSMP-RAP a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
  - 1.8 Mediante Adenda N° 03 de fecha 26 de marzo del 2024, se formaliza la rectificación de error material contenida en la denominación del convenio el cual es: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA – DISTRITO DE HUACULLANI – PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA – DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA,**

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA – DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**

### **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.

- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
  - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
    - (...)
    - b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento
    - c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.
      - (...)
    - h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas
      - (...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

  - (...)
  - e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>2</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:
- (...)
- 20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*
- (...)
- 3.5 Al respecto es menester establecer que es aplicable, en lo que corresponda, la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores”,
- 3.6. Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:
- Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.*
- La liquidación final del convenio se sustenta en:*
- a) *EL CONVENIO ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*

<sup>2</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de EL CONVENIO.

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendarios
- Fecha de inicio : 21/06/2023
- Fecha de término programado : 02/12/2023
- Ampliación de plazo N° 01 :  
(Carta N° -2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo :
- Fecha de término según ampliaciones de plazo :
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 17/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 66
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 10
- N° Módulos Habitacionales construidas : 56

### 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 2 453 784.63
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 194 353.09
- Aporte usuarios : S/ 259 431.54
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 288 942.95
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 120 078.44
- Monto desembolsado modificado : S/ 1 905 410.14
- Aporte beneficiario modificado : S/ 288 942.95

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

• Devolución saldo de obra	: S/	188 901.56
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	<b>477 844.51</b>
• Monto total liquidado	: S/	<b>1 931 176.88</b>
• Ejecución financiera (%) PNVR	:	90.09%

Al respecto, cabe precisar que el proyecto, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27) Al respecto es importante indicar que mediante memorándum N°799-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR se designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Arq. Aníbal Peralta Aparicio.
- 3.10 Que, conforme a lo informado por la UGT, si bien el proyecto que se liquida, fue suscrito en el año 2022, el inicio de obra fue en el año 2023, motivo por el cual, en el marco de competencia funcional de la UGT, dicha unidad opto por adecuar el proyecto en el marco de la Directiva, ello, en mérito de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31015, que dice que las Entidades Las entidades que implementen la Ley, adecúan sus procedimientos y/o guías conforme lo dispuesto en el presente Reglamento. Aquellas entidades que, por Resolución Ministerial, Resolución Viceministerial u otra disposición normativa, hayan emitido lineamientos, directivas u otros en el marco de la Ley, pueden continuar sus intervenciones hasta su culminación con base a sus instrumentos aprobados.
- 3.11 Por lo antes expuesto, para la ejecución y liquidación final, la UGT vio por conveniente la aplicación de la Directiva, no vulnerando la Ley ni el Reglamento de la Ley, antes, por el contrario, permite cumplir con aquellas disposiciones que no se enmarcaban en el Lineamiento aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En el presente proyecto, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- 4.3 La liquidación del Convenio cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 La denominación correcta del convenio es: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA – DISTRITO DE HUACULLANI – PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA – DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA, AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA – DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total del proyecto aprobado con RD<sup>3</sup> : S/ **2 453 784.63**
  - El monto total liquidado : S/ **1 931 176.88**
  - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 56
  - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 10
  - Inicio de obra : 21/06/2023
  - Término de obra (Formato N° 22) : 17/12/2023

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ  
O/S N° 0695 -2024

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente técnico y su modificatoria aprobado con RD 256-2022- VIVIENDA/VMVU-PNVR



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

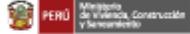
Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

**FIRMA DIGITAL**



**VIVIENDA**

Firmado digitalmente  
por: PERALTA APARICIO  
Anibal FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2024/03/27  
11:27:52-0500

Documento Firmado Digitalmente

**ARQ ANIBAL PERALTA APARICIO**  
Especialista en Mejoramiento de Vivienda  
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.



**FORMATO Nº 27**  
**FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL**

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	2,453,784.63	2,194,353.09	259,431.54	66
2	Liquidado	<b>1,931,176.88</b>	1,716,508.58	214,668.30	56

**CONVENIO Nº 072-2022-PUN/VMVU/PNVR**

**DEPARTAMENTO DE PUNO**

Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA - DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA- DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO Y EL COLLAO	HUACULLANI - CONDURIRI - SANTA ROSA	CC.PP. CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA - CALASAYA RINCONADA - HUAYLACACHI TULUMA AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA	2,194,353.09	1,716,508.58	214,668.30	0.00	<b>477,844.51</b>	<b>1,931,176.88</b>	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO Nº 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31015; RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(\*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada.

(\*\*) Monto de la denuncia/proceso Judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA**

En virtud a lo señalado en el ANEXO INFORME DE LIQUIDACION Nº 01-2024/OS/955-DCZ, Presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e informe N° TECNICO Nº 035-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-peraltaa , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por: ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307  
hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/03/27 11:43:47-0500

FECHA, / /20\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA UGT o quien haga sus veces**

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la CARTA Nº 005-2024-NE CONVENIO Nº 072-2022-PUN/VMVU/PNVR/-RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC. Mónica Aliaga P.

FECHA: 16/02/2024

DINA CARRASCO ZUÑIGA  
MAT. Nº 3872

CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO  
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)  
CPC DINA CARRASCO ZUÑIGA

OS 955 -2024

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el Informe Nº 094-2024/SO/HRAZ del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Ing. Ronald Apaza Pari  
CIP. 148483  
INGENIERO CIVIL

SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO TÉCNICO  
ING. RONALD APAZA PARI

OS 898-2024

Nº CONVENIO Nº 072-2022-PUN/VMVU/PNVR  
Ing. Hudo Rabi Anchapuri Zepala  
CIP Nº 79880  
SUPERVISOR

**FIRMA DIGITAL**



Firmado digitalmente por: PERALTA APARICIO Anibal FAU 29564743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/03/12 15:38:36-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR  
ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO

**INFORME N° 01-2024/OS/955-DCZ**

**A :** **ARQ. DAVID ZEVALLOS GUADALUPE**  
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica  
Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR

**ASUNTO :** **Liquidación Final del Convenio N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR.**

**REFERENCIA :** a) CARTA N° 368-2024/SO/HRAZ  
b) CARTA N°005-2024/ NE CONVENIO N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR/-NE  
c) CARTA N° 004-2024/NE CONVENIO N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR/R0-JHMY

**FECHA :** Puno, 16 de febrero del 2024.

Me dirijo a usted, en atención al documento de referencia, a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA - DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA- DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, Convenio N ° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 31/12/2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA - DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA- DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante, el "Proyecto"), el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13/04/2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 12.04.2022, se aprueba el financiamiento de 45 proyectos priorizados de mejoramiento de vivienda rural.
- 1.3. Mediante **Carta N° 329-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (10) módulos del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA - DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA- DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL**

  
PC. DINA CARRASCO ZUNIGA  
MAT. N° 3872  
OF. DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

**COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, por el monto de S/ 288,942.95 (Doscientos Ochenta y Ocho mil Novecientos Cuarenta y Dos con 95/100 soles

- 1.4. Con fecha 11/01/2024, el **Residente de Obra Ing. JORGE HEBERT MAMANI YUCRA**, mediante **INFORME N° 004-2024/NE CONVENIO N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR / R0 - JHMY**. Solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 08/02/2024, el **Supervisor, Ing. HUGO RAUL ANCHAPURI ZAPATA**, luego de la revisión emite la **aprobación mediante el INFORME N° 094-2024/SO/HRAZ** La Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 15/02/2024, el profesional que realiza la actividad de **servicio de seguimiento y monitoreo técnico** (o quien haga sus veces), **Ing. RONALD APAZA PARI**, emite el **INFORME 001-2024/SMP-RAP**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 11/01/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del CONVENIO N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR al supervisor de obra mediante CARTA N° 005-2024/ NE. CONVENIO N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR/RNE

## II. BASE LEGAL

- 2.1. II.1.Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. II.5.Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-Vivienda, Que aprueba el Lineamiento Para La Intervención Del Programa Nacional De Vivienda Rural En Mejoramiento de Vivienda Social, En El Marco De La Ley N° 31015, Ley Que Autoriza La ejecución De Intervenciones En Infraestructura Social Básica, Productiva Y Natural, Mediante Núcleos Ejecutores”; Decreto Supremo N° 004-2022-Midis, Reglamento De La Ley N° 31015; Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR
- 2.7. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.



DINA CARRASCO ZUÑIGA  
MAT. N° 3872  
DE CONTADORES PÚBLICOS DEL I.M.C.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.8. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.10. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

### III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

#### A. Del Proyecto

Obra	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA - DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA- DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO”
Convenio	N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de viviendas	66
Número ejecutado de viviendas	56
Residente de Obra	ING. JORGE HEBERT MAMANI YUCRA
Supervisor de Obra	ING. HUGO RAUL ANCHAPURI ZAPATA
Fecha de inicio	21/06/2023
Fecha de término programada	02/12/2023
Plazo de Ejecución de Obra	164 días calendario
Ampliación de Plazo	Se tuvo una ampliación de Plazo.
Fecha de Término real (F-22)	17/12/2023
Presupuesto Total Aprobado (E.T.)	S/ 2 453 784.63
Presupuesto Financiado por PNVR (E.T.)	S/ 2 194 353.09

  
P.C. DINA CARRASCO ZUNIGA  
MAT. N° 3872  
DF. CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

<b>Aporte de Usuarios (E.T)</b>	S/ 259 431.54
<b>Número de viviendas - reducción de meta física</b>	10
<b>Presupuesto de reducción de meta física</b>	S/ 288 942.95
<b>Presupuesto Total Modificado</b>	S/ 2 120 078.44
<b>Monto Financiado por el PNVR Modificado</b>	S/ 1 905 410.14
<b>Aporte del Usuario Modificado</b>	S/ 214 668.30
<b>Monto Total Ejecutado (PNVR)</b>	S/ 1 716 508.58
<b>Monto Total Liquidado</b>	S/ 1 931 176.88
<b>Saldo de Obra (Devuelto)</b>	S/ 188 901.56
<b>Monto total Devuelto a RDR del MVCS</b>	S/. 477 844.51
<b>Ejecución financiera (%) PNVR</b>	90.09%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio a diciembre del año 2023, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el formato F-19 (Ficha de Aprobación de Rendición de Cuentas) por la suscrita.

**B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.
- 3.3 Por tanto, corresponde al suscrito dar conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

**C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados son:**

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final

  
CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA  
MAT. N° 3872  
OFICIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las Rendiciones de Cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023.

#### D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.° 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.° 27), ascendente a S/. 1 931 176.88 (Un millón novecientos treinta y un mil ciento setenta y seis con 88100 Soles) y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a S/. 188 901.56 (Ciento ochenta y ocho mil novecientos uno con 56/100 Soles).

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

  
CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA  
MAT. N° 3872  
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente.

Atentamente,



.....  
CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA  
MAT. N° 3872  
OFICIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

---

C.P.C DINA CARRASCO ZUÑIGA  
O/S N° 955-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NIE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 072-2022-PUN/MVU/PNV R	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA - DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA- DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PIUNO	OP 0984301	NACION	00-727-000755	#####	SOLES	11/01/2024	SALDOS DE OBRA
2				OP 0838355 Y 08222241	NACION	00-727-000755	288,942.95	SOLES	2/10/2023	REDUCCION DE META FISICA
<b>TOTAL</b>							<b>477,844.51</b>			

PC. DIMA CARRASCO ZUNIGA  
MAT. N° 3872  
DE CONTADORES PUBLICOS DE PUNO

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD. N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR Y RD. N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMANI, CAUSILLUMA Y SIQUICAUSILLUMA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO; CENTRO POBLADO CALASAYA RINCONADA - DISTRITO DE CONDURIRI; CENTROS POBLADOS HUAYLACACHI TULUMA AYUPALCA UN QUINTO Y SAN FRANCISCO DE CHAPILACA- DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO N° 072-2022-PUN/VMVU/PNVR	21/06/2023	17/12/2023	PMAHF



.....  
CPC. DINA CARRASCO ZUÑIGA  
MAT. N° 3872  
OFICIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO